

provincia de Lugo, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13346 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 530/1983, promovido por «Sociedad Española de Productos Químicos Industriales, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de mayo de 1982 y 21 de enero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 530/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Española de Productos Químicos Industriales, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 18 de mayo de 1982 y 21 de enero de 1983, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por "Sociedad Española de Productos Químicos Industriales, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de mayo de 1982, confirmada, en reposición, por la de fecha 21 de enero de 1983, por la que denegaba la marca de servicios gráfica número 964.995 para publicidad, Resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho, ordenando la inscripción de dicha marca, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.
Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13347 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 987/1984, promovido por «Industrias Neoplast, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 987/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Neoplast, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 16 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena, en nombre y representación de "Industrias Neoplast, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1981, por el que se estimó el recurso de reposición de su anterior acuerdo de 5 de julio de 1978, y, en consecuencia, lo anulamos, por no ser conforme a derecho, y decretamos que por dicho Registro se proceda a conceder y registrar en favor de la Entidad recurrente el modelo de utilidad número 232.790 "Pincho-soporte para riego localizado con microtubos", como ya acordara inicialmente en su resolución de 5 de julio de 1978, sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13348 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 565-1978, promovido por «Celanese Corporation», contra acuerdos del Registro de 15 de diciembre de 1976 y 4 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 565-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Celanese Corporation», contra Resoluciones de este Registro de 15 de diciembre de 1976 y 4 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Tabanera, en nombre y representación de "Celanese Corporation", debemos declarar y declaramos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1976 y de 4 de julio de 1978, que concedió la marca número 706.234, y en consecuencia debemos anular como anulamos dichos actos, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13349 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.253-1979, promovido por «González Byass & Co. Ltd.», contra acuerdos del Registro, de 13 de abril de 1978 y 22 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.253-1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "González Byass & Co. Ltd.", contra Resoluciones de este Registro, de 13 de abril de 1978 y 22 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de "González Byass Co, Lytd" debemos anular y anulamos la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 13 de abril de 1978, que denegó la marca número 831.324, así como la dictada en reposición, de fecha 22 de mayo de 1979, confirmando aquélla por su disconformidad a derecho, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13350 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.300/1979, promovido por «American Cyanamid Company», contra acuerdos del Registro de 29 de julio de 1978 y 25 de mayo de 1979.

El recurso contencioso-administrativo número 1.300/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Ameri-

can Cyanamid Company», contra resoluciones de este Registro, de 29 de julio de 1978 y 25 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de "American Cyanamid Company" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1978, que denegaba la inscripción de la marca número 814.301, y contra la de 25 de mayo de 1979, que desestimaba el recurso de reposición, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho y, consecuentemente, conceder el registro denegado. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13351 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 58/1983, promovido por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra acuerdos del Registro de 17 de noviembre de 1981 y 17 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 58/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra Resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de 1981 y 17 de septiembre de 1982, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto a nombre de "Janssen Pharmaceutica, N. V.", debemos declarar y declaramos disconformes a Derecho, y por tanto, anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1981 y su confirmatoria de 17 de septiembre de 1982, denegatorias de la marca internacional número 452.794, denominada "Prevasmin" para productos de la clase quinta, y, en su lugar, declaramos la concesión de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13352 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1983, promovido por «Industrias Elton, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Elton, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 2 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Industrias Elton, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, que concedieron la inscripción de la marca internacional número 444.340, denominada "Thompack", las que dejamos sin efecto; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13353 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.115/1980, promovido por «Giulini Chemie GmbH» contra acuerdo del Registro de 14 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.115/1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Giulini Chemie GmbH» contra Resolución de este Registro de 14 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 13 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre de "Giulini Chemie GmbH" interpuesto contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de mayo de 1980, y que se sigue en esta Sala con el número 1.115 de 1980, por la que se concedía la inscripción de la marca número 870.858 "Coldur", en favor de "Distiplás, Sociedad Anónima", declarando la nulidad de dicha Resolución por no ser ajustada a Derecho y ordenando la denegación de dicha inscripción; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13354 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.254/1984, promovido por «Boehringer Ingelheim Vetmedica, GmbH» contra acuerdos del Registro de 17 de octubre de 1978 y 13 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.254/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Ingelheim Vetmedica, GmbH», contra Resoluciones de este Registro de 17 de octubre de 1978 y 13 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Boehringer Ingelheim Vetmedica, GmbH", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1978, ratificado en reposición por el de 13 de noviembre de 1979, debemos anular y anulamos tal acto administrativo, por no ser conforme a Derecho, y, en su lugar, decretamos que por tal Organismo se proceda a la concesión de protección registral en España de la marca internacional número 432.015 "Oxolven"; sin expresa condena en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.